

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA N°

LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD UBICADO E LA CALLE  
ALFONSO UGARTE - DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA –  
REGIÓN ICA

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

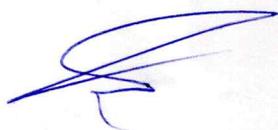
**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
RUC N° : 20146898697  
Domicilio legal : PZA.DE ARMAS NRO. 100 ICA - CHINCHA - CHINCHA ALTA  
Teléfono: : -  
Correo electrónico: : SGLOGISTICA@MUNICIPALIDADCHINCHA.GOB.PE

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD UBICADO E LA CALLE ALFONSO UGARTE - DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a S/ 3,888,640.58 (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y 58/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 3,888,640.58 (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y 58/100 Soles)	S/ 3,499,776.53 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis con 53/100 Soles)	S/ 4,277,504.63 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil quinientos cuatro con 63/100 Soles)

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N° 02  
APROBACION DE  
EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN, 20-11-2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN N° 4548-2024-GM/MPCH, 06-11-2024.  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE.  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD  
Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA  
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 180.00  
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

y

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://www.gob.pe/munichincha>, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUE de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DIN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, sito en AV. LUIS GALVEZ CHIPOCO N° 111, CHINCHA ALTA, CHINCHA - ICA.

##### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

##### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>15</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Nombre de la obra : CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE - DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Distrito : CHINCHA ALTA  
Provincia : CHINCHA  
Region : ICA

Nombre del PIP o inversión : CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE - DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA.

Código del PIP : 2386553

Nivel de los estudios de Preinversión. : FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 18/12/2017

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN N°4548-2024-GM/MPCH

Fecha de aprobación : 06/11/2024

La Municipalidad Provincial de Chincha, dentro de su programación de obras a dar inicio con su ejecución en el año 2024, cuenta con el proyecto: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE - DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - REGIÓN ICA".

Dicho proyecto se encuentra dentro de la programación del Plan Multianual de Inversión.

**DESCRIPCION DEL PROYECTO. -**

El proyecto contempla lo siguiente:

- ✓ Construcción de 54.66m<sup>2</sup>. de PISO CEMENTO PULIDO E=1".
- ✓ Construcción de 179.24 m<sup>2</sup>. de PISO CONCRETO ESTAMPADO.
- ✓ Construcción de 526.14 m<sup>2</sup> de PISO TERRAZO PULIDO CLARO.
- ✓ Construcción de 339.4 m<sup>2</sup> de PISO CAUCHO CONTINUO.
- ✓ Construcción de 342.15 m<sup>2</sup> de pisos de cemento semi pulido en SKATEPARK y bruñado de F<sup>c</sup>=210 Kg/cm<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 117.14 m<sup>2</sup> de Pavimento de arena fina.
- ✓ Construcción de rampas de concreto F<sup>c</sup>= 210 kg/cm<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de escalera de concreto F<sup>c</sup>=210 Kg/cm<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de sardinel de concreto F<sup>c</sup>= 210 kg/cm<sup>2</sup>.
- ✓ Construcción de 01 área de Skate Park, la cual contará con, 01 QUARTER PIPE, 01 BOWL, 01 FUN BOX, 01 BOX, 01 QUARTER PIPE 02.
- ✓ Construcción de un anfiteatro de concreto, el cual contará con camerinos y SS.HH.
- ✓ Construcción de cerco perimétrico y muros bajos perimetrales.



- ✓ Sembrado de grass americano y de árboles.
- ✓ Construcción de 01 Cisterna, caseta de bombas y 1 tanque elevado.
- ✓ Construcción de una cobertura tensionada para el anfiteatro.
- MOBILIARIO URBANO:**
- ✓ Construcción de bancas de concreto granillado F'c= 210 kg/cm<sup>2</sup>, color amarillo.
- ✓ Pérgolas.
- ✓ Basureros según detalle.
- ✓ Parqueadero de Bicicletas y
- ✓ Panel Infográfico.

**EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO EXTERIOR:**

Se instalarán equipos de gimnasia como:

- ✓ 01 und. de Hockey Triple.
- ✓ 01 und. Timon o giro de brazo.
- ✓ 01 und. Surf doble.
- ✓ 01 und. Sky Walker Doble.
- ✓ 02 und. Remo.
- ✓ 01 und. Gira manos.
- ✓ 01 und. Gira Cintura.
- ✓ 01 und. Rowing triple.
- ✓ 01 und. Multijejercitador.

• **OBJETIVO DEL PROYECTO. -**

El objetivo que se pretende lograr es ejecutar el presente proyecto: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE - DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - REGION ICA".

Donde el objeto principal es brindar una adecuada y suficiente infraestructura para la práctica de deportes no convencionales, adecuada ornamentación de áreas verdes, adecuado equipamiento urbano de recreación, que permitan desarrollar actividades de sano esparcimiento para niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, de manera que ocupen sus momentos libres con actividades positivas que conduzcan a su mejoramiento espiritual, moral y físico, y elevará la calidad de vida de los pobladores que viven en la Provincia de Chincha.

• **PRESUPUESTO. -**

Se elaboró los análisis de costos unitarios y presupuesto en el mes de OCTUBRE del 2024.

<u>Desagregado de Gastos</u>		
COSTO DIRECTO	:	S/. 2'816,630.87
Gastos Generales (10%)	:	S/ 281,663.09
Utilidad 7%	:	S/ 197,164.16
<b>SUB TOTAL</b>	:	<b>S/ 3'295,458.12</b>
I.G.V. (18%)	:	S/ 593,182.46
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	:	<b>S/ 3'888,640.58</b>

• **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. -**

El plazo para la ejecución de la obra será de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

• **DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO. -**

Recursos Determinados.

• **POSTOR. -**

Persona Jurídica y/o natural con registro vigente ante el RNP en el capítulo de Ejecutor de Obras.

• **ADMINISTRACION DE LA GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS. -**

En el Expediente Técnico aprobado se han precisado y uniformizado los criterios que deben ser tomados en cuenta por las empresas contratistas para la Aplicación de la gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante el plazo de ejecución de la obra, con ello se pretende incrementar



la eficiencia de las inversiones en los contratos de obras públicas y minimizar los riesgos en las ejecuciones de obras.

Durante la etapa de ejecución de obras, la administración del listado de identificaciones, análisis y respuestas a los riesgos planificados y asignados al proyecto, son de cumplimiento obligatorio para las empresas contratistas que participen en el procedimiento de selección para la ejecución de la presente obra.

- **DE LOS ADELANTOS. -**  
**ADELANTO DIRECTO**

- La Entidad No otorgará Adelanto Directo.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

- La Entidad No otorgará adelantos para materiales o insumos

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la Obra, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El Contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la Obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El Contratista colocará el Cartel de Obra al día siguiente del inicio de la obra.
- Durante la ejecución de la obra. El contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista contratará el seguro complementario de trabajos de riesgos, para cubrir los daños que puedan sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la Obra. Se deja constancia que el monto de ese seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El Contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el Plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la Normativa Vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El Contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por la que se asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El Contratista será responsable por los daños que, a razón de la ejecución de obra, se ocasionen sobre la propiedad pública y privada.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Así mismo deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los



materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.

- El contratista deberá cumplir los alcances descritos para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución establecido.
- El Contratista será responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de a lo establecido en el contrato y en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1341.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra. En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, La Municipalidad, requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, se debe dar cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1341.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Personal

El Contratista deberá contar con el plantel profesional de acuerdo al ítem 3.1.2 (b) del presente término de referencia.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones, más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°29783 –Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N°001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario.

Seguridad

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

El Contratista deberá eliminar el desmonte producto de los trabajos, conforme se vayan ejecutado las actividades. Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la



potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

- EJECUCION DE OBRA. -

- a) El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.
- b) Errores o Contradicciones El Contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Chincha; cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obras y/o supervisor de obra. Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.
- c) El Contratista ejecutará la Obra con la maquinaria y el personal profesional propuesto, precisándose que sólo está permitido el cambio de la maquinaria y de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual calificación, previa aprobación de la Entidad
- d) Entrega del terreno  
Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde El Inspector de Obra y/o supervisor de obra designado por la Municipalidad Provincial de Chincha y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.
- e) Obras Provisionales  
El contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obras y/o Supervisor de Obra, asignado para determinar su ubicación. Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista. El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y/o luces de peligro según corresponda y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y/o partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- f) Cuaderno de Obra  
El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".
- g) El Contratista deberá entregar mensualmente a la Municipalidad Provincial de Chincha o al Supervisor de Obras, copias del cuaderno de obra. En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el cuaderno de obra será entregado a la Municipalidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del cuaderno de obra a la Municipalidad.
- h) Tareas en Horas Extraordinarias  
De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el inspector de obra lo necesario para su control.
- i) Conservación del Medio Ambiente.  
El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- j) Fotografías.  
El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra. Todas las fotografías presentadas en físico en



cada valorización de obra, será en color. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (02) fotografías por hoja.

k) Oficina.

La Empresa ganadora de la buena pro debe contemplar para la firma del contrato una oficina en la ciudad de Chincha, que permita monitorear la obra al personal clave. Esta oficina debe contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio, equipos de cómputo, correo electrónico, etc.

**DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION. -**

La Municipalidad Provincial de Chincha, pondrá a disposición del Contratista, el Expediente Técnico.

- Documentación Técnica
- El Contratista se obliga a realizar el replanteo de obra, la ingeniería de detalles, y planos post construcción definitivos y de detalles de todas las especialidades del proyecto. Se observarán el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra. Al concluir la obra y dentro de un plazo que establece el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá entregar a la entidad 02 originales de la Liquidación final de Obra.

**VALORIZACIONES. -**

Las Valorizaciones, será la preparada por el contratista en coordinación con el inspector de obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La Valorización será aprobada por el Inspector y/o supervisor de obra, y presentada a la Municipalidad Provincial de Chincha, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra elevará un informe técnico a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Chincha. La Conformidad previa al pago, estará a cargo de esta Subgerencia.

**Valorizaciones Mensuales**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de valorización será mensual. Los Metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por el cómputo métrico resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra

**LIQUIDACIÓN FINAL. -**

Luego de la recepción de las obras, el Contratista, presentará la liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación del contrato de obra se realizará en aplicación al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Así mismo se ceñirá a lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento.



3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

• ESTACION TOTAL	1 UND
• NIVEL TOPOGRAFICO	1 UND
• BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	1 UND
• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 UND
• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1 UND
• EQUIPO SOLDADURA	1 UND
• MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1 UND
• COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP	1 UND
• CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1 UND
• CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	1 UND
• CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	1 UND
• CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL	1 UND
• PULIDORA DE TERRAZO	1 UND
• VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18PL(2.40")	1 UND
• MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12p3 P3	1 UND
• MEZCLADORA TIPO TROMPO 7P3	1 UND
• CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1 UND
• AMOLADORA 7"	1 UND

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses acumulados como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil	Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud en la obra.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero	Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación



Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
	de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Civil	Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista Instalaciones Sanitarias	en Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Instalaciones Sanitarias, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.
Especialista Instalaciones Eléctricas	en Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista/Eléctrico	Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Instalaciones Eléctricas, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.

c) **De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Se considerará Obra Similar a: Creación y/o Mejoramiento de Parque recreacional y/o Parques y/o Práctica recreativa y/o Plazas.

d) **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes del CONSORCIO.

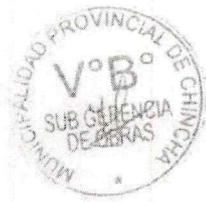
e) **De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	PERSONAL CLAVE: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	CARTEL DE OBRA: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.5 UIT por cada día de atraso en la Colocación del Cartel de Obra o por cada día que no se encuentre el Cartel de Obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	RETRASO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTO POR DAÑOS A TERCEROS: Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por la supervisión para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas. La penalidad es por cada día de atraso.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	MITIGACIÓN AMBIENTAL: Cuando el contratista no cumple con las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	ELIMINACIÓN DE DESMONTE DE OBRA: Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de obra y/o mantenga acumulado por más de dos (2) días calendarios.	1 UIT por cada día de incumplimiento, a partir del tercer día de desmonte acumulado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



f) De las modalidades de ejecución

No corresponde.

g) De la recepción de obra

No se efectuarán recepciones parciales de obra.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	Requisitos:																																				
	<table border="1"> <tr><td>• ESTACION TOTAL</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• EQUIPO SOLDADURA</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• PULIDORA DE TERRAZO</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18PL(2.40")</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12p3 P3</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• MEZCLADORA TIPO TROMPO 7P3</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO</td><td>1 UND</td></tr> <tr><td>• AMOLADORA 7"</td><td>1 UND</td></tr> </table>	• ESTACION TOTAL	1 UND	• NIVEL TOPOGRAFICO	1 UND	• BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	1 UND	• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 UND	• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1 UND	• EQUIPO SOLDADURA	1 UND	• MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1 UND	• COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP	1 UND	• CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1 UND	• CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	1 UND	• CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	1 UND	• CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL	1 UND	• PULIDORA DE TERRAZO	1 UND	• VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18PL(2.40")	1 UND	• MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12p3 P3	1 UND	• MEZCLADORA TIPO TROMPO 7P3	1 UND	• CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1 UND	• AMOLADORA 7"	1 UND
• ESTACION TOTAL	1 UND																																				
• NIVEL TOPOGRAFICO	1 UND																																				
• BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	1 UND																																				
• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1 UND																																				
• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1 UND																																				
• EQUIPO SOLDADURA	1 UND																																				
• MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1 UND																																				
• COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP	1 UND																																				
• CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1 UND																																				
• CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	1 UND																																				
• CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 10M3	1 UND																																				
• CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL	1 UND																																				
• PULIDORA DE TERRAZO	1 UND																																				
• VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 18PL(2.40")	1 UND																																				
• MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12p3 P3	1 UND																																				
• MEZCLADORA TIPO TROMPO 7P3	1 UND																																				
• CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1 UND																																				
• AMOLADORA 7"	1 UND																																				
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																				
	<p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																				
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																				
	Requisitos:																																				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Profesional de Ingeniero Civil del personal Clave requerido como <b>Residente de Obra</b>.</li> <li>- Título Profesional de Ingeniero Civil del personal Clave requerido como <b>Especialista en Calidad</b>.</li> <li>- Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil del personal Clave requerido como <b>Especialista en Seguridad y Salud en la Obra</b>.</li> </ul>																																				



- Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Civil del personal Clave requerido como **Especialista Ambiental**.
- Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario del personal Clave requerido como **Especialista en Instalaciones Sanitarias**.
- Título Profesional de Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista/Eléctrico del personal Clave requerido como **Especialista en Instalaciones Eléctricas**.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

01 ingeniero Civil:

**Cargo: Residente de Obra**

Deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses acumulados como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras similares que se computa desde la colegiatura.

01 ingeniero Civil:

**Cargo: Especialista en Calidad.**

Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.

01 ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil:

**Cargo: Especialista en Seguridad y Salud en la obra.**

Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.

01 ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Civil:

**Cargo: Especialista Ambiental.**

Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.

01 Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario:

**Cargo: Especialista en Instalaciones Sanitarias.**

Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Instalaciones Sanitarias, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.



920

01 Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista/Eléctrico:  
**Cargo: Especialista en Instalaciones Eléctricas.**  
Deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses acumulados como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Instalaciones Eléctricas, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Definición de Obras Similares: Se considerará Obra Similar a: Creación y/o Mejoramiento de Parque recreacional y/o Parques y/o Práctica recreativa y/o Plazas.

Acreditación:  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Obra Similar a: Creación y/o Mejoramiento de Parque recreacional y/o Parques y/o Práctica recreativa y/o Plazas.

Acreditación:  
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigna el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 95]<sup>16</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>17</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente</p>	

<sup>16</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>17</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>17</sup>
<p>(NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES<sup>18 19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES<sup>26 27</sup>.</p>	

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>17</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES<sup>31 32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p>

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

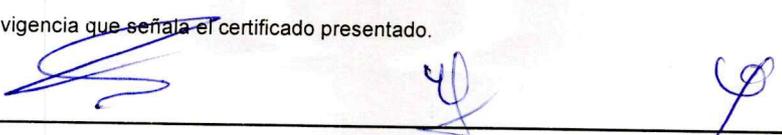
<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>17</sup>
<p>gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p>0 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>39</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>40</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual según las disposiciones previstas en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD., modificada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS", se adjunta en el expediente técnico aprobado y forma parte de la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción "Ver Expediente Técnico de obra" del SEACE.

736

**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA".**

### 4.2.1 Informe de gestión de riesgos



*Leonor Elizabeth Masco Alca*  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
**C.I.P. 71835**



**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**



## 1. ASESPECTOS GENERALES

### 1.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del presente estudio de gestión de riesgo para implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, es identificar los riesgos, efectuar el análisis de los riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignación de responsabilidad de mitigación del riesgo al que se encuentra expuesto el Proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA".

### 1.2 OBJETIVO

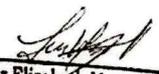
El objetivo principal del presente estudio es el de efectuar la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras el Proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA", en base a la aplicación de las normas referidas a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

## 2 SITUACIÓN GENERAL

### 2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto está ubicado en:

Departamento : Ica  
Provincia : Chincha  
Distrito : Chncha Alta

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
**C.I.P. 71835**

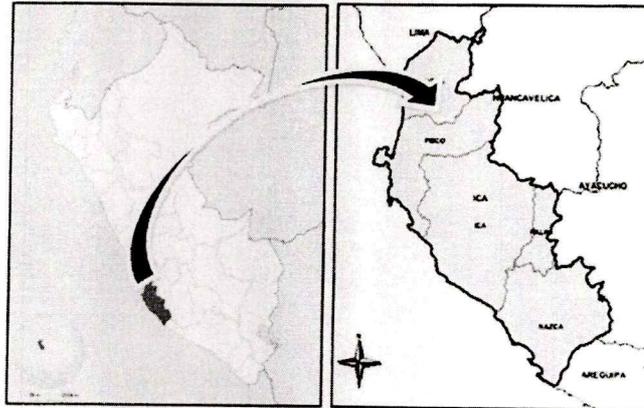


INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS

EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO  
UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.



IMAGEN N° 1 MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



## 2.2 AREA DE INFLUENCIA

### 2.2.1 Generalidades

En gran parte del área periférica urbana en estudio se observa que el mayor uso de suelo es de tipo residencial, entonces el **PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD** debe estar en muy buenas condiciones para lograr que la población tenga una buena calidad de vida.

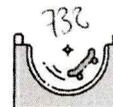
La zona de estudio se encuentra ubicada en el flanco occidental de la Cordillera de los Andes y se caracteriza por presentar un relieve donde predomina la presencia de pampas y planicies costeras. De acuerdo a la litología de la zona, se pueden apreciar perfiles de erosión redondeados hacia el Este, planicies y pampas costaneras en la parte central; así como acantilados y playas hacia el Oeste; ofreciendo un relieve con tres unidades geomorfológicas bien marcadas como resultado de los complejos procesos geológicos de la región, que ha actuado sobre rocas intrusivas, volcánicas y volcánicas – sedimentarias (INGEMMET, 1986).

### 2.2.2 Descripción de la situación actual en el área de influencia

El tema de Creación del **PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD**, es sin duda uno de los fines complejos que afectan la calidad de vida sobre todo en el área urbana y en las áreas aledañas.

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835

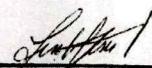




**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**

### 2.3 DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA ZONA

- 2.3.1 Accesibilidad:** Para acceder al distrito de Chíncha alta existe una ruta desde la capital del país, Lima, la cual conecta con la ciudad de Chíncha con una distancia de 203 Km hasta la Plaza Mayor de la misma .
- 2.3.2 Clima:** Por su ubicación altitudinal y geográfica, el área presenta un clima desértico litoral, donde la precipitación no muestra variabilidad notable siendo menores a 20 mm anuales. El clima de la zona donde se encuentra la comunidad de Chíncha alta es templado en época del verano por su proximidad al mar y frío en el invierno con días nublados, tiene una temperatura mínima de 20°C y máxima de 28°C.
- 2.3.3 Superficie:** De acuerdo a la inspección, y al levantamiento topográfico realizado en la zona de estudio, se puede definir como un terreno con una topografía con pendiente pronunciada Desde el Este hacia el Oeste.
- 2.3.4 FISIOGRAFÍA:** En general la Fisiografía del Distrito de Chíncha alta es plana, con pendientes entre el 3% al 8%. Estos desniveles en el terreno se proyectarán un diseño especial de acuerdo a los estudios realizados adjuntados al expediente.
- 2.3.5 HUMEDAD:** La humedad relativa se encuentra entre 77 a 84% en verano, alcanzando los valores más altos entre julio y septiembre donde pasa el 85%. Los vientos predominantes recorren en dirección suroeste - noreste con una velocidad promedio de 8 km/hora.

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
C.I.P. 71835



**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**



#### 2.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA

El área de estudio ocupa actualmente una superficie de 3,456.9Hás, de las cuales el 50.08% (1,731.4 Hás.) conforma el área urbana ocupada (residencial, comercial, equipamientos, industrial y otros usos) y el 49.91% (1,725.5Hás.) conforma el área urbana no ocupada (vías, terrenos eriazos y terrenos agrícolas en descanso o actividad).

Al respecto la considerable participación de las áreas libres, eriazos y Agrícolas en la distribución de los usos del suelo, pone en evidencia la estrecha relación urbana rural

#### 2.5 USOS DEL SUELO

Al respecto la considerable participación de las áreas libres, eriazos y Agrícolas en la distribución de los usos del suelo, pone en evidencia la estrecha relación urbana rural que se presenta en el conglomerado con su entorno inmediato.

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
C.O. 10.718

**2.5.1 Uso Residencial:** Ocupa una extensión que, aproximadamente, representa el 36.3% del total del área urbana. El patrón de crecimiento evidencia una clara tendencia a la ocupación horizontal que se sustenta en el predominio de unidades de vivienda unifamiliar.

**2.5.2 Uso Comercial:** Ocupa una extensión el 1.48% del total del área urbana. Espacialmente se identifican los siguientes de usos comerciales:

- Central, que se localiza básicamente en la zona central de Chíncha alta y se caracteriza por la concentración de los establecimientos que comercializan productos e insumos para el consumo doméstico, entre los que tenemos los Mercados de Abastos, en los que se encuentran un número significativo de puestos informales dedicados a la venta de artículos para el consumo doméstico.
- Lineal, se localiza hacia ambos lados de la avenida principal y se caracteriza por la localización de establecimientos que comercializan productos e insumos para el consumo doméstico, agroindustrial y adicionalmente servicios vinculados al parque automotor y maquinaria de carga pesada.



INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS



**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA".**

- Disperso, se localiza de manera dispersa en toda la ciudad y se caracteriza por la comercialización de artículos de primera necesidad. Está conformado por establecimientos comerciales menores.
- Informal, se concentra en la zona central del área urbana, en las inmediaciones del Mercado de Abastos.

**2.5.3 Uso Industrial:** Ocupa el 6.7 % del total del área urbana. Está conformado básicamente por plantas agroindustriales (textileras, bodegas vitivinícolas, granjas) y talleres; en donde se realizan procesamientos correspondientes a industrias de tipo elemental y complementaria.

Esta zona industrial, en proceso de consolidación, se encuentra ubicada al NE (Av. Manuel F. Vega), en donde se encuentran localizadas las plantas de Industria Peruana del Acero S.A. IPASA, Tejidos San Cristobal y Textil del Sur.

**2.5.4 Uso Equipamiento Urbano:** Ocupa una extensión que representan el 3.38% del total del área urbana. Está conformado por los usos destinados a Educación, Salud y Recreación.

- Educación, ocupa el 2.12% del total área urbana. Está conformado por instituciones educativas estatales y privadas avocadas a la prestación de los servicios de educación de los niveles inicial, básica y superior (tecnológico y universitario).

**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
**C.I.P. 71935**

- Salud, cuya área ocupada representa el 0.21 % del total del área urbana. Está conformado por los establecimientos estatales y privados dedicados a la prestación de los servicios de salud. Básicamente los establecimientos de salud corresponden a los sistemas de la Micro Red Chíncha alta con los establecimientos de salud CS Chíncha alta (I-3).

- Recreativo, que representa 1.05% del total del área urbana. Está conformada por las áreas destinadas al uso recreativo activo y pasivo de la población. Del total de áreas destinadas al uso recreativo, sólo el 35.6% se encuentra implementadas, lo que representa una disponibilidad per cápita de 1.04m<sup>2</sup>, muy por debajo del estándar normativo de la OMS (8m<sup>2</sup>/habitante).

**2.5.5 Otros Usos:** Ocupa el 3.26% del total del área urbana. Está conformado básicamente por el cementerio de Chíncha alta, el estadio, instituciones cívicas administrativas, locales de culto; etc.



**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**



## 2.6 Servicios Básicos

### A. Agua

El abastecimiento de agua y alcantarillado se encuentra bajo la administración de la EPS SEMAPACH S.A, de cuya infraestructura (reservorios R1, R2, y R7) se abastece a las localidades de Grocio Prado, Chíncha Alta, Chíncha alta y Sunampe. Con el objeto de abastecer a la parte alta de Chíncha alta, el agua de estos reservorios es conducida a una Estación de Bombeo en Chíncha alta (EBPN) desde la cual se alimenta al reservorio R3 (1,000 m3) ubicado en una cota superior.

### B. Desagüe

Los desagües colectados de las localidades de Chíncha Alta y Chíncha alta son conducidos por gravedad a un sistema de cuatro lagunas de estabilización, ubicadas al sur de la ciudad (inmediato al sector industrial); de las cuales dos son primarias y las otras dos son secundarias. Dichas lagunas de estabilización están diseñadas para recibir un caudal nominal es de 210 lts/seg, pero en la actualidad recibe 245 lts./seg.

## 2.7 Características de las Edificaciones

### • Materiales Predominantes de la Construcción:

En la zona central del distrito, en donde es relevante la concentración de uso comercial, educativo, otros usos, y residenciales; se muestra predominante la aplicación de sistemas de concreto armado especialmente en los equipamientos principales (establecimientos comerciales, instituciones cívico administrativas, colegios, etc.); en tanto que en los usos residenciales (viviendas unifamiliares y bifamiliares) es relevante el uso del ladrillo y adobe. Como producto del trabajo de campo se ha identificado que el 32.7% de las edificaciones son de ladrillo y el 41.1% son de adobe-ladrillo.

Sin embargo, de acuerdo los resultados del Censo de Damnificados del Sismo del 15 de agosto del 2007, elaborado por el INEI, en donde se señala la considerable afectación de viviendas y equipamientos; se establece como premisa que el ejercicio de una inadecuada práctica constructiva tanto en las edificaciones de equipamientos mayores como en las edificaciones de vivienda (esta última asistida predominantemente por la autoconstrucción); ha influenciado directamente en el grado de afectación de las edificaciones. Al respecto, corroboran la premisa antes mencionada:

**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
**C.I.P. 71835**





**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**

- La ausencia de estudio de suelos para las edificaciones
- El uso de albañilería no confinada.
- El uso de columnas cortas principalmente en edificaciones de uso educativo
- La escasa profundidad (altura) de las cimentaciones.
- La asociación del ladrillo y adobe en la configuración horizontal y vertical.
- El sobredimensionamiento de muros de adobe.
- El deficiente amarre de techos con vigas de madera y cobertura de calamina en las edificaciones de adobe.
- El uso de dinteles de concreto en los vanos de edificaciones de adobe.

• Estado de Conservación

Respecto al estado de conservación en la generalidad de las edificaciones de la zona central y periférica se observan niveles comprendidos entre medio/regular a bajo; se estima que el 36.57% de las viviendas se encuentran en regular estado de conservación y el 63.43% se encuentran en mal estado.

Sobre este particular las razones que acusan los estados de conservación identificados se estima pueden obedecer indistintamente o de manera conjugada a la falta de motivación en la población para el mejoramiento de los servicios y condiciones habitacionales, la incidencia de factores naturales (humedad y extrema salinidad del suelo), la ausencia de recursos económicos para el mantenimiento de las edificaciones y la escasa cultura de prevención.

• Alturas de Edificación

En Chincha alta predominan las edificaciones de dos pisos.

**3 GESTIÓN DE RIESGOS**

**3.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
**C.I.P. 71035**

Dentro de este proceso se deberá identificar los riesgos previsibles de ocurrir, durante la ejecución de la obra.

Dentro de los riesgos identificados y considerando la norma tenemos:





**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**

• **Riesgos de malas prácticas de construcción**

- Es el riesgo derivado de las malas prácticas, por parte de los profesionales a cargo de la ejecución de la obra.

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	Octubre 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – IC
		Ubicación Geográfica	CHINCHA ALTA-CHINCHA-ICA
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1
			Causa N° 2
			Causa N° 3
			No contar con permiso para la instalación de los servicios básicos

• **Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.**

- Estos riesgos son los inesperados en la ejecución del proyecto ya que formarían parte de vicios ocultos, los cuales se deben prevenir en parte con los diversos estudios solicitados en la elaboración del expediente.
- Se puede presentar por un impacto o desplome de material excedente de las excavaciones que afectan a las tuberías de gas.
- La falta de recursos económicos.

*Leonor Elizabeth Masco Alca*  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
**C.I.P. 71835**



INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS

**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA".**



Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	Octubre, 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"
		Ubicación Geográfica	CHINCHA ALTA-CHINCHA-ICA
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1
Causa N° 2			Se puede presentar por un impacto o desplome de material excedente de las excavaciones que afectan a las tuberías de gas y agua
Causa N° 3			el uso de productos inflamables en zona de tuberías de gas

• **Riesgo de errores o deficiencias en el diseño.**

Una técnica que puede ayudar a identificar potencialmente el esquema que descompone el proyecto en una serie de sub-proyectos, identificando específicamente para la etapa constructiva las tareas a realizar para estos sub-proyectos.

- Los riesgos se manifiestan cada vez que se vuelve difícil descomponer las tareas en elementos más simples y manejables. Puesto que cada partida a ejecutarse guarda relación entre sí, esto debe reflejarse en el contenido del expediente.
- Los geométricos, hojas de cálculo y estudios de suelos deben guardar relación y estos ser verificados con antelación a ejecutarse las partidas que los soliciten.

*Leonor Masco Alca*  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
C.F.P. 71835



INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS

*[Handwritten signatures and marks]*



**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA".**

- Las rutas críticas de las partidas de mayor incidencia deben ser evaluadas de manera constante para prevenir riesgos en tiempos de ejecución.

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		
		Fecha	Octubre, 2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA"	
		Ubicación Geográfica	CHINCHA ALTA-CHINCHA-ICA	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Los riesgos se manifiestan cada vez que se vuelve difícil descomponer las tareas en elementos más simples y manejables. Puesto que cada partida a ejecutarse guarda relación entre sí, esto debe reflejarse en el contenido del expediente.
Causa N° 2			Los geométricos, hojas de cálculo y estudios de suelos deben guardar relación y estos ser verificados con antelación a ejecutarse las partidas que Los soliciten.	
Causa N° 3			Las rutas críticas de las partidas de mayor incidencia deben ser evaluadas de manera constante para prevenir riesgos en tiempos de ejecución.	

*Leonor Masco Alca*  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
**C.I.P. 71835**



INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS

*[Handwritten signatures in blue ink]*

EXPEDIENTE TÉCNICO:  
 CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.



• **Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.**

- Si bien es cierto el plan de seguridad y salud en el trabajo previene estos riesgos la ocurrencia de un fenómeno natural o la ejecución de la obra durante época de lluvia pudieran sorprender y generar peligro durante la ejecución. Conflicto social.

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	Octubre, 2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA"
		Ubicación Geográfica	CHINCHA ALTA-CHINCHA-ICA
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	ocurrencia de un fenómeno natural
		Causa N° 2	ejecución de la obra durante época de lluvia
		Causa N° 3	conflicto social

*Leonor Elizabeth Masco Alca*  
 Leonor Elizabeth Masco Alca  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 71835

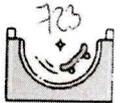


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.



### 3.2 ANALISIS DE RIESGOS

Para realizar el análisis de riesgos se está considerando la matriz de probabilidad e impacto según el PMBOK

Riesgos de obtención de permisos y licencias.

#### Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

Riesgos de obtención de permisos y licencias

1. PROBABILIDAD	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE OBRAS			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

*Leonora Masco Alca*  
Leonora Elizabeth Masco Alca  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835

Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

#### Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

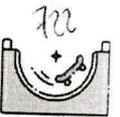
Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito

1. PROBABILIDAD	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE OBRAS			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS



EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA".



Riesgos de errores o deficiencias en el diseño

**Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK**

Riesgo de errores o deficiencias en el diseño

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE OBRAS			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

*Leonor Masco Alca*  
Leonor Elizabeth Masco Alca  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835



Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

**Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK**

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros

1. PROBABILIDAD	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE OBRAS			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

*[Handwritten signatures]*

**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**



### 3.2.1 PROBABILIDADES DE OCURRENCIA.

Riesgos de obtención de permisos y licencias.

Las probabilidades de que ocurra este tipo de riesgo es muy baja, ya que dependerá de la diligencia de los responsables correspondientes.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
Muy baja	0.10	x
Baja	0.30	
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
<b>Muy baja</b>		<b>0.100</b>

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
**C.I.P. 71835**

Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Las probabilidades de que ocurra este tipo de riesgo son moderados, ya que en el momento de la ejecución de la obra se puede presentar por un impacto o desplome de material excedente de las excavaciones que afectan a las tuberías de agua o el uso de productos inflamables en zona de tuberías de gas.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
Muy baja	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	x
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>





**EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO  
UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA".**

Riesgos de errores o deficiencias en el diseño

Las probabilidades de que ocurra este tipo de riesgo es bajo, ya que cada partida a ejecutarse guarda relación entre sí, y esto se refleja en el contenido del expediente.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
Muy baja	0.10	
Baja	0.30	x
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
<b>Baja</b>		<b>0.300</b>

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Las probabilidades de que ocurra este tipo de riesgo es Moderado, por la ocurrencia de un fenómeno natural, ejecución de la obra durante época de lluvia o quizás un conflicto social.

**Impacto en la obra**

Riesgos de obtención de permisos y licencias.

Debido a las escasas probabilidades que ocurra este tipo de riesgo, el impacto que generaría en la ejecución de la obra serán muy bajo.

**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835

IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy bajo	0.05	x
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
<b>Muy bajo</b>		<b>0.050</b>



EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO  
UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA".



Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Debido a las probabilidades de que ocurra este tipo de riesgo, el impacto que generaría en la ejecución de la obra será moderado.

IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	x
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835

Riesgos de errores o deficiencias en el diseño

Debido a las probabilidades de que ocurra este tipo de riesgo, el impacto que generaría en la ejecución de la obra será moderado.

IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	x
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>





**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Debido a las probabilidades de que ocurra este tipo de riesgo, el impacto que generaría en la ejecución de la obra será moderado.

IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	x
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
<b>Moderado</b>		<b>0.200</b>

*Leonor Elizabeth Masco Aica*  
**Leonor Elizabeth Masco Aica**  
**INGENIERO CIVIL**  
 C.I.P. 71835



**Análisis cualitativo de riesgos**

Riesgos de obtención de permisos y licencias.

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	x
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
<b>Muy baja</b>		<b>0.100</b>	<b>Muy bajo</b>		<b>0.050</b>
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.005</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Baja Prioridad</b>	

EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA.



Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta		0.500	Alto	
Alto			0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada



Riesgos de errores o deficiencias en el diseño

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30	x	Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	
Moderado			0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

*Leonor Elizabeth Masco Alca*  
Leonor Elizabeth Masco Alca  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835

INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS

*[Handwritten signatures in blue ink]*



EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Moderado</b> <b>0.200</b>	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.100</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>

### 3.3 RESPUESTA A RIESGOS

En este proceso se ha determinado las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Riesgos de obtención de permisos y licencias.

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	retraso inminente		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	NO SE PRESENTA RIESGO ALGUNO		

*Leonora Elizabeth Masco Alca*  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835

Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	incremento de costos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	contar con planos de interferencias al momento que se estén realizando los trabajos de excavación para así evitar todo tipo de fuga y explosiones tanto de agua y gas		



*[Handwritten signatures]*

EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.



Riesgos de errores o deficiencias en el diseño

<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso del calendario de ejecución de obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los especialistas que participen en la ejecución de la obra deberán verificar los estudios realizados en la etapa de elaboración del expediente técnico no solo en gabinete sino también en campo. Acondicionar apropiadamente la oficina temporal en obra.			

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

<b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	retraso inminente			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán de la cantera. Establecer turnos adicionales.			

  
Leonor Elizabeth Masco Alca  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835





**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**

### 3.4 ASIGNAR RIESGOS

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva adjunto en documentos anexos del presente documento.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

Formato para asignar los riesgos									
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA"	
		Fecha: Octubre, 2024				Ubicación Geográfica		CHINCHA ALTA-CHINCHA-ICA	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contralista
R001	Riesgo de no contar con permiso para la instalación de los servicios básicos	Muy Baja Prioridad		X			Indicar a tiempo los trámites correspondientes	X	X
R003	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Moderada Prioridad		X			Los especialistas que participen en la ejecución de la obra deberán verificar los estudios realizados en la etapa de elaboración del expediente técnico no solo en gabinete sino también en campo. Acondicionar apropiadamente la oficina temporal en obra.	X	X
R002	Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Moderada Prioridad		X			Tener en cuenta las conexiones de tuberías de gas y agua lo cual es necesario contar con los planos de interferencias y verificar la ubicación de las mismas.		X
R004	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Moderada Prioridad	X				Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán de la cantera.	X	X
				Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación			
				DNI:		Cargo: Dependencia:			

### 4 Plan de control y mitigación de riesgos.

- **Riesgos de obtención de permisos**

- Estrategia:  
Mitigar Riesgos
- Mitigar riesgo:

Se podrá solicitar a los postores, como parte de su propuesta técnica, la presentación de un plan que le permita organizar el cumplimiento de las diligencias debidas en materia de gestión de permisos.



*Leonor Elizabeth Masco Alca*  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
C.I.P. 71835

EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA\*.



• **Riesgo de errores o deficiencias en el diseño.**

- Estrategia:  
Evitar Riesgos
- Disparador de riesgo:  
Los geométricos, hojas de cálculo y estudios de suelos deben guardar relación y estos ser verificados con antelación a ejecutarse las partidas que los soliciten
- Acciones para dar respuesta al riesgo:  
Los especialistas que participen en la ejecución de la obra deberán verificar los estudios realizados en la etapa de elaboración del expediente técnico no solo en gabinete sino también en campo.

• **Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.**

- Estrategia:  
Evitar Riesgos
- Disparador de riesgo:  
Se puede presentar por un impacto o desplome de material excedente de las excavaciones que afectan a las tuberías de gas.
- Acciones para dar respuesta al riesgo:  
Tener en cuenta las conexiones de tuberías de gas y agua lo cual es necesario contar con los planos de interferencias y verificar la ubicación de las mismas.  
Deberá existir una adecuada supervisión

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835

• **Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.**

- Estrategia:  
Mitigar Riesgos
- Disparador de riesgo:  
Ocurrencia de un fenómeno natural o la ejecución de la obra durante época de lluvia.
- Acciones para dar respuesta al riesgo:



INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS

**EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.**



Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán de la cantera.

Establecer turnos adicionales.

### 5. Valoración Nuevo Nivel de riesgo.

La determinación del nuevo nivel de riesgo es el resultado de confrontar el impacto y la probabilidad y el alcance con los controles existentes de los diferentes procesos y procedimientos que se realizan. Se debe tener muy claros los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones, estos niveles de riesgos son.

  
**Leonor Elizabeth Masco Alca**  
**INGENIERO CIVIL**  
C.I.P. 71835

#### 5.1 Riesgo Vs Control.

Resultado de la fórmula matemática de la calificación del riesgo valoración del control, la cual permitirá la nueva valoración del riesgo y su clasificación luego de aplicado el control.

Calificación	Rango	Descripción
$\geq 2.5$	<b>ALTO</b>	La ocurrencia de un fenómeno natural o la ejecución de la obra durante época de lluvia.
$> 2.0 \text{ a } < 2.5$	<b>MEDIO</b>	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
$\leq 2.0$	<b>BAJO</b>	Los geométricos, hojas de cálculo y estudios de suelos deben guardar relación y estos ser verificados con antelación a ejecutarse las partidas que los soliciten



EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO  
UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.



Calificación	Rango	Descripción
$\geq 2,5$	<b>INACEPTABLE</b>	no asegura que la materialización del mismo no se presente, por lo cual se debe adelantar las acciones inmediatas con el fin de asegurar la efectividad del control
$> 2,0$ a $< 2,5$	<b>MODERADO</b>	debe evaluarse mediante auditorías o seguimiento permanente con el fin de garantizar el resultado satisfactorio del proceso mediante la mitigación del riesgo.
$\leq 2,0$	<b>ACEPTABLE</b>	el riesgo no se ha materializado y mediante la aplicación de estos controles se puede asegurar que el riesgo es aceptable y se controlará a través de seguimiento frecuente.

#### 6. CONCLUSIONES

Se concluye que los peligros que afectan las áreas de intervención que abarca el proyecto son: Riesgo de errores o deficiencias en el diseño y Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Se concluye que el riesgo es moderado por Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el riesgo medio está vinculado a accidentes de construcción y daños a terceros y por último en el riesgo medio se presenta los geométricos, hojas de cálculo y estudios de suelos que deben guardar relación y estos deben ser verificados con antelación a ejecutarse las partidas que lo soliciten.

  
Leonor Elizabeth Masco Alca  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835



EXPEDIENTE TÉCNICO:  
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”.



### 7. RECOMENDACIONES

Al realizar el Proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADO EN LA CALLE ALFONSO UGARTE, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA". Se deberá de ejecutar la planificación de riesgo de obra establecida en el presente estudio, sin perjuicio de otras que sean necesarias mitigar la probabilidad de riesgos previsibles de ocurrir la ejecución del contrato de obras.

### 8. ANEXOS

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

  
Leonor Elizabeth Masco Alca  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 71835



---

INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	PERSONAL CLAVE: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
4	<b>CARTEL DE OBRA:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.5 UIT por cada día de atraso en la Colocación del Cartel de Obra o por cada día que no se encuentre el Cartel de Obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN:</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	<b>RETRASO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTO POR DAÑOS A TERCEROS:</b> Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por la supervisión para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas. La penalidad es por cada día de atraso.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL:</b> Cuando el contratista no cumple con las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	<b>ELIMINACIÓN DE DESMONTE DE OBRA:</b> Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la ejecución de obra y/o mantenga acumulado por más de dos (2) días calendarios.	1 UIT por cada día de incumplimiento, a partir del tercer día de desmonte acumulado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>41</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

<sup>41</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>42</sup>.*

<sup>42</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>43</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>45</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA <sup>48</sup> DE: DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>49</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>50</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-4-2024-MPCH-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*